

PROTOCOLIZACION
FECHA 19/9/22
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Resolución ADM N°: 245/2022

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2022

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 1456/2022 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM N° 146/2022 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HIGIENE, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 27 de junio del corriente, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 15/2022, donde consta la presentación de siete (7) ofertas, correspondiente a las firmas DIST MASTER S.A., EUQUI S.A., SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., PRODUCTOS QUÍMICOS DEL SUR S.A., CLP S.R.L., VALOT S.A. y DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisados por el Departamento de Compras y Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, el Departamento de Logística y Coordinación, ha elaborado los correspondientes Informes Técnicos respecto a las ofertas presentadas.

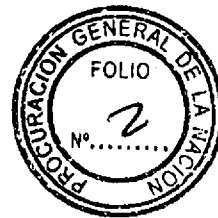
En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación N° 22/2022, recomendando, en primer lugar, desestimar la oferta de la firma PRODUCTOS QUÍMICOS DEL SUR S.A. por presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta cuyo monto no representa el 5% del total ofertado y cuyo defecto no resulta subsanable en virtud de lo normado en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 15/2022, toda vez que su importe no se encuentra dentro del 20% del correcto, y la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del mencionado Pliego.

Asimismo encomendó desestimar las ofertas de las firmas DIST MASTER S.A. para los Renglones N° 1 y 2, EUQUI S.A. para el Renglón N° 1, SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (Oferta Base) para los Renglones N° 1 y 7, SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (Oferta Alternativa) para los Renglones N° 1 y 2, CLP S.R.L. para los Renglones N° 1, 2 y 3, y VALOT S.A. para el Renglón N° 1 (Oferta Base) y 2 (Ofertas Base y Alternativa), por no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego; y desestimar la oferta de la firma VALOT S.A. (Oferta Base) para los Renglones N° 3, 4, 5 y 7 por no presentar las muestras solicitadas por el Organismo, de acuerdo a lo estipulado en el punto d) del artículo del 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la licitación que aquí tramita.

Por otra parte, recomendó desestimar las ofertas de las firmas DIST MASTER S.A. para los Renglones N° 6 y 7 y CLP S.R.L. para el Renglón N° 5 toda vez que no se pudo determinar en forma precisa si el producto propuesto se correspondía con la marca indicada en la oferta o con la marca de la muestra presentada.

Por otra parte, recomendó adjudicar el Renglón N° 1 a la firma VALOT S.A. (Oferta Alternativa) por Pesos seis millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos veinticuatro (\$ 6.769.224,00), el Renglón N° 2 a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (Oferta Base) por Pesos siete millones quinientos veinte mil (\$ 7.520.000,00), los Renglones N° 3 y 6 a la firma EUQUI S.A. por Pesos doscientos siete mil novecientos cincuenta y nueve (\$ 207.959,00) y Pesos ciento setenta y ocho mil quinientos sesenta (\$ 178.560,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos trescientos ochenta y seis mil quinientos diecinueve (\$ 386.519,00), los Renglones N° 4 y 7 a la firma CLP S.R.L. por Pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y nueve (\$ 494.769,00) y Pesos sesenta mil novecientos ochenta y cuatro (\$

PROTOCOLIZACION
FECHA: 21/9/20
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

60.984,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos quinientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres (\$ 555.753,00), y el Renglón N° 5 a la firma DIST MASTER S.A. por Pesos ciento diecinueve mil ciento treinta con 90/100 (\$ 119.130,90).

Posteriormente, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó también desestimar las ofertas presentadas por las firmas DIST MASTER S.A. para el Renglón N° 3, EUQUI S.A. para el Renglón N° 5, y SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (Oferta Base) para los Renglonés N° 3 y 5, por no resultar económicamente convenientes.

Por último, la citada Comisión elaboró el correspondiente Orden de Mérito.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal, y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

Ahora bien, el día 19 de agosto, la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. informó mediante correo electrónico su voluntad de no renovar el mantenimiento de su oferta para el Renglón N° 2 a partir de ese día; razón por lo cual corresponde en esta instancia declarar fracasado el mencionado renglón toda vez que no hay una segunda oferta en Orden de Mérito para el mismo; y en consecuencia, aplicar a la mencionada firma, la penalidad de pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en la parte proporcional al monto ofertado para ese renglón, la que asciende a un total de Pesos trescientos setenta y seis mil (\$ 376.000,00); ello de acuerdo a lo normado en el artículo 125 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 1107/2014.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la Licitación Pública N° 15/2022, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HIGIENE.

Artículo 2º: ADJUDICAR el Renglón N° 1 a la firma VALOT S.A. (Oferta Alternativa) por Pesos seis millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos veinticuatro (\$ 6.769.224,00).

Artículo 3º: ADJUDICAR los Renglones N° 3 y 6 a la firma EUQUI S.A. por Pesos doscientos siete mil novecientos cincuenta y nueve (\$ 207.959,00) y Pesos ciento setenta y ocho mil quinientos sesenta (\$ 178.560,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos trescientos ochenta y seis mil quinientos diecinueve (\$ 386.519,00).

Artículo 4º: ADJUDICAR los Renglones N° 4 y 7 a la firma CLP S.R.L. por Pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y nueve (\$ 494.769,00) y Pesos sesenta mil novecientos ochenta y cuatro (\$ 60.984,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos quinientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres (\$ 555.753,00).

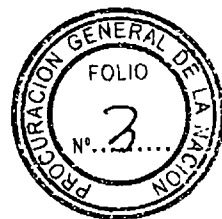
Artículo 5º: ADJUDICAR el Renglón N° 5 a la firma DIST MASTER S.A. por Pesos ciento diecinueve mil ciento treinta con 90/100 (\$ 119.130,90).

Artículo 6º: DESESTIMAR las ofertas de las firmas PRODUCTOS QUÍMICOS DEL SUR S.A. y DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 7º: DESESTIMAR las ofertas de las firmas DIST MASTER S.A. para los Renglones N° 1 y 2, EUQUI S.A. para el Renglón N° 1, SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (Oferta Base) para los Renglones N° 1 y 7, SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (Oferta Alternativa) para los Renglones N° 1 y 2, CLP S.R.L. para los Renglones N° 1, 2 y 3, y VALOT S.A. para el Renglón N° 1 (Oferta Base) y 2 (Ofertas Base y Alternativa), por no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego.

Artículo 8º: DESESTIMAR la oferta de la firma VALOT S.A. (Oferta Base) para los Renglones N° 3, 4, 5 y 7 por no presentar las muestras solicitadas por el Organismo.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 12/9/22
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Artículo 9º: DESESTIMAR la oferta de la firma DIST MASTER S.A. para los Renglones N° 6 y 7 y CLP S.R.L. para el Renglón N° 5 por el motivo expuesto en los considerandos.

Artículo 10º: DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas DIST MASTER S.A. para el Renglón N° 3, EUQUI S.A. para el Renglón N° 5, y SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (Oferta Base) para los Renglones N° 3 y 5, por no resultar económicamente convenientes.

Artículo 11º: Considerar a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. en Orden de Mérito 2 para el Renglón N° 3 (Oferta Alternativa), en Orden de Mérito 3 para el Renglón N° 6 (Oferta Base) y en Orden de Mérito 4 para el Renglón N° 4 (Oferta Base); a la firma DIST MASTER S.A. en Orden de Mérito 2 para el Renglón N° 4; a la firma EUQUI S.A. en Orden de Mérito 3 para el Renglón N° 4; a la firma CLP S.R.L. en Orden de Mérito 2 para el Renglón N° 6; y a la firma VALOT S.A. en Orden de Mérito 4 para el Renglón N° 6 (Oferta Base).

Artículo 12º: NO ADJUDICAR el Renglón N° 2 por el motivo expuesto en los considerandos y consecuentemente declarar FRACASADO el mencionado renglón.

Artículo 13º: Aplicar a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. la penalidad de pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en la parte proporcional al monto ofertado para el Renglón N° 2, por el motivo expuesto en los considerandos y por un total de Pesos trescientos setenta y seis mil (\$ 376.000,00).

Artículo 14º: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de Pesos siete millones ochocientos treinta mil seiscientos veintiséis con 90/100 (\$ 7.830.626,90) se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2022.

Artículo 15º: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración